

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Número Uno, 1/28 parte indivisa del local en planta baja de sótano destinado a garaje, y concretado en la utilización de plaza de garaje nº 17, sito en Logroño, Avda. de Colón nº 73, finca registral 9.876, tomo 1.484, libro 574, folio 185.

Valorada en: Trescientas ocho mil novecientos veintinueve pesetas (308.929).

Logroño, a 23 de Septiembre de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de citación

IV.1851

Dª Carmen López de Silanes, Secretario en funciones del Juzgado de 1ª Instancia nº Dos de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de herederos de la causante Dª Carmen Rodríguez Cabezón, solicitado por D. Julio y D. Eusebio Rodríguez Bodegas, mayores de edad y vecinos de Logroño, seguido en este Juzgado con el nº 282/92, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que, Dª Carmen Rodríguez Cabezón falleció en Logroño el día 6 de Marzo de 1992, en estado de soltera y sin descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres D. Miguel Rodríguez Santillán y Dª Cristina Cabezón Ortega, así como sus dos únicos hermanos D. Eusebio Rodríguez Cabezón y D. Nicolás Rodríguez Cabezón.

La muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus sobrinos Julio León, Pablo, Eusebio Rodríguez Cabezón, Nestor Rodríguez Pérez y herederos de D. Miguel Arturo Rodríguez Bodegas, D. Luis Miguel, D. Miguel Angel y D. Eusebio Rodríguez Dominguez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del Edicto.

Dado en Logroño, a 2 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

#### Edicto

IV.1846

En el expediente nº 231/92 sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel Rodríguez Ubago, seguido a instancia de D. Luis de Pedro Marcos para que se declaren herederos a Dª Juana Ubago López, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño a reclamarla en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a 15 de septiembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

#### Sentencia

IV.1847

Dª Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia

e Instrucción número 5 de los de Logroño,

Doy Fe y Testimonio que el Juicio de Faltas nº 142-92 se ha dictado sentencia en fecha 14-9-92, cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue:

Que, debo de condenar y condeno a Santiago García Alfaro, como autor de una falta de lesiones, a la pena de multa de 30.000 (treinta mil) pesetas con arresto sustitutorio de un día por cada cinco mil pesetas o fracción que deje de pagar, en caso de insolvencia.

Se imponen las costas al condenado.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito debidamente fundamentado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de La Rioja.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 18 de septiembre de 1992, a efectos de notificación a María Antonia Adán de la Torre. Doy fe.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

#### Emplazamiento

IV.1842

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 339/92, a instancias de la Procuradora Sra. Urbiola, en nombre y representación de Dª Isabel Barrio Heredia, contra D. Jesús Javier Marín Ruiz y Khalid Aknoul, en los que con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice: Tener por entablada por Dª Isabel Barrio Heredia, representada por la Procuradora Sra. Urbiola, demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se admite y se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, confiriéndole traslado con emplazamiento y entrega de copias simples aportadas a los demandados Khalid Aknoul y D. José Javier Marín Ruiz, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose para ello edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y fijándose en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se ratifica el embargo llevado a cabo respecto a bienes de los demandados en fecha 14 de julio último, de acuerdo con el art. 1601 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Khalid Aknoul, D. José Javier Marín Ruiz, expido el presente en Logroño a 16 de septiembre de 1992.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

#### Requisitoria

IV.1843

Apellidos y nombre del acusado: Sainz Malo Fernando Javier, hijo de: Ciriaco y de: Pilar, natural de: Rincón de Soto, fecha de nacimiento: 5-8-58, domiciliado últimamente en: Rincón de Soto, acusado por delito robo con intimidación en la causa número 31/92, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, número Dos, con el fin de notificarle y emplazarle, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, se proceda a su detención y puesta a disposición de este Juzgado.

Calahorra (La Rioja) a 21 de septiembre de 1992.— La Juez de Instrucción Dos.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "PROGRAMA DE PROMOCION DE PRODUCTOS RIOJANOS PARA 1992"  
Expediente nº 03-5-2.1-027/92 V.A.818

La Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de la Rioja, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "PROGRAMA DE PROMOCION DE PRODUCTOS RIOJANOS PARA 1992"

Presupuesto de contrata: Setenta millones de pesetas (70.000.000.- Ptas)  
Clasificación del contratista: Grupo: III, Subgrupos: 3, Categoría D.  
Fianza provisional: Un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000.- Ptas)

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 1992

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de octubre de 1992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 23 de octubre de 1992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral Vara de Rey 3)

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.